



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

| | |
|---------------------------|-------------------------------------|
| Referencia: | 2023/00013418J |
| Procedimiento: | Modificación de presupuestos |
| Interesado: | |
| Representante: | |
| INTERVENCIÓN (AGH) | |

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a transferencias de créditos entre las APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS MISMAS ÁREAS DE GASTOS del vigente Presupuesto de la Corporación.

- Considerando que según informe de Intervención, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y la Base 11ª y 15ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto de esta Entidad Local.

- Por lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere La Ley de Bases de Régimen Local, artículo 21, 1 letra f, en relación con el artículo 24, f del RDL 781/86, procede la aprobación de las transferencias de créditos según se propone en el expediente, que en conjunto, son las siguientes:

CUADROS

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

A. ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LAS MISMAS ÁREAS DE GASTOS.

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son las siguientes áreas afectadas:

- **ÁREA DE GASTO 1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS:** Comprende esta área todos aquellos gastos originados por los servicios básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios, por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LA LEY 847/1985), o, en su caso, las provincias con arreglo al artículo 31.2 de la misma Ley, atendiendo a su función de cooperación y asistencia a los municipios. Tiene cuatro "Políticas de gasto", siendo afectada por esta modificación la siguiente:

- Vivienda y urbanismo [identificada con los dígitos 15].



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

- o Bienestar comunitario[identificada con los dígitos 16].

Aplicaciones presupuestarias afectadas:

| SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS | | | |
|--|-----------|--|-------------------|
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A REDUCIR | | | |
| PRESUPUESTARIA | | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
| FUNCIONAL | ECONÓMICA | | A REDUCIR |
| 1533V | 6092015 | COMUNIDAD ENERGÉTICA EL EDÉN | 4.703,00 |
| TOTAL | | | 4.703,00 € |
| APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A INCREMENTAR | | | |
| PRESUPUESTARIA | | DENOMINACIÓN | CRÉDITO |
| FUNCIONAL | ECONÓMICA | | A INCREMENTAR |
| 164V | 2210000 | ENERGÍA ELÉCTRICA PARA VELATORIOS MUNICIPALES | 1.960,00 |
| 164V | 2240000 | PRIMAS DE SEGUROS PARA VELATORIOS MUNICIPALES | 143,00 |
| 164V | 2270002 | CONTRATACIÓN LIMPIEZA A VELATORIOS MUNICIPALES | 2.600,00 |
| TOTAL | | | 4.703,00 € |

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

En Agüimes, a fecha de la firma electrónica

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,